



RESOLUCION EXENTA 3G/Nº.....1780 03 JUN '13

MAT.: ACTUALIZA CONVENIO EN ROL MLE A PROFESIONAL D. LIA PAULA HOJMAN CANO, [REDACTED]

VISTO: Lo establecido en los Libros I y II del D.F.L. Nº 1, de 2005, del Ministerio de Salud; el Decreto Supremo Nº 369, de 1985, del Ministerio de Salud; la Resolución 3A Nº 1455, de 2002 y sus modificaciones; la Resolución Exenta 1F/Nº 7137, de 2009, Resolución Exenta 1C/Nº 4248 del 22/07/11 y la Resolución Exenta 1A/Nº 2484 del 03/05/2011, todas del Fondo Nacional de Salud; la Resolución Exenta Nº 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, y

CONSIDERANDO:

1. Que, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 143º del D.F.L. Nº, de 2005, de Salud, el Fondo Nacional de Salud, autorizó con fecha 01/08/10, el convenio y la inscripción en el Rol de Prestadores en la Modalidad de Libre Elección, a D. LIA PAULA HOJMAN CANO, [REDACTED] MEDICO CIRUJANO;

2. Que, el convenio del prestador se encuentra vigente y que presentó solicitud Nº 9629 de fecha 08/05/13, para cambiar de nivel al convenio inicialmente autorizado;

3. Que, en el Informe Fiscalizador del Depto. De Control y Calidad de Prestaciones, con la visación técnica sanitaria, según Nº 798 del 10/05/13, confirman el cumplimiento de los requisitos que permiten aceptar las modificaciones, por lo que dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

I. ACTUALIZASE, el convenio de Inscripción del prestador D. LIA PAULA HOJMAN CANO, [REDACTED] en la clasificación de Profesional Individual de Salud como MEDICO CIRUJANO, con Atención de Baja Resolutividad, sin equipos, cambiando de nivel 1 al nivel 3 de atención.

II. REGISTRESE, la presente actualización en la Base de prestadores del Rol MLE, a partir de la fecha de ésta resolución, la que se anexará al convenio del prestador.

III. NOTIFÍQUESE, lo resuelto en forma digital a la dirección de contacto establecida en el respectivo convenio y/o presencial en dependencias del Fondo.

Comuníquese y Archívese, por orden del Director.



SOLEDAD MENA NORIEGA
DEPARTAMENTO DE COMERCIALIZACIÓN
FONDO NACIONAL DE SALUD

AGM/CFB/pvh.
DISTRIBUCIÓN:

- D. LIA PAULA HOJMAN CANO
- [REDACTED]
- Departamento de Comercialización
- Depto. de Control y Calidad de Prestaciones
- Expediente de Convenio del Prestador
- Oficina de Partes (Afecta Art. 7 letra G) Ley 20.285

INGR. 9629 / 2013

JEFE SUB-DEPTO. DE COMERCIALIZACIÓN
Firma: Ministerio de Salud